

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Siete (07) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2011-00725** de FELICIANO HERNANDEZ CATAÑO contra COLPENSIONES, informando que la parte actora no atendió el requerimiento realizado mediante auto del veinticinco (25) de Marzo de 2022 (fl. 305). Sírvasse Proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo informado por Secretaría, destáquese que por medio de actuación calendada del veinticinco (25) de Marzo de 2022 (fl. 305), se requirió nuevamente a la parte ejecutante el impulso procesal correspondiente, empero tal extremo procesal guardó silencio al respecto, sin que a la fecha se haya informado al despacho si le había sido pagado el saldo correspondiente a la liquidación del crédito o en caso negativo allegara la actualización de la liquidación del crédito.

Así las cosas, al no acreditarse gestión alguna por el ejecutante, se **REQUIERE** a la parte actora para que en un término no mayor a **TREINTA (30)** días imparta impulso procesal al plenario conforme a lo resuelto inicialmente en auto calendado del diecinueve (19) de noviembre de 2020 (fl. 277), so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso dando aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

Mng

JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 89 FIJADO HOY 11 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaría

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a46557ea122a2c9f8c467b86f559f73b227934dccc64ffbb449e57f5a21edd**
Documento generado en 08/07/2022 03:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>